CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 11:31:41
Recibo No. AB21536293
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21536293A4A7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WIN SPORTS S A S
Nit: 900.541.359-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02239070
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2012
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 11 No. 65 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: genaro.perez@winsports.com.co
Teléfono comercial 1: 7956464
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 11 No. 65 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica@winsports.com.co
Teléfono para notificación 1: 7956464
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 11:31:41
Recibo No. AB21536293
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21536293A4A7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de julio de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2012, con el No. 01654164 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada WIN SPORTS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita. En desarrollo de su objeto social podrá desarrollar, entre otras actividades, la sociedad 1. La operación y la programación de un canal deportivo privado de televisión para su emisión por el sistema de televisión cerrada; 2. Producir, realizar, comprar, vender, arrendar, importar, exportar y, en general, comercializar y explotar toda clase de obras y producciones audiovisuales; 3. Adquirir y otorgar a título de cesión o licencia derechos para la transmisión de señales de televisión pública privada, abierta y cerrada; 4. Administrar, representar y recaudar los derechos patrimoniales de autor y conexos de los autores y/o compositores de obras literarias o musicales, o de sus causahabientes, a título universal o singular; 5. Producir, manufacturar, distribuir, vender, importar y exportar toda clase de fijaciones sonoras o audiovisuales, en cualquier clase de soportes conocidos o por conocer y también de toda clase de máquinas o aparatos así como sus accesorios para la recepción y reproducción de toda clase de grabaciones sonoras o audiovisuales; 6. Comprar, vender, importar, exportar, distribuir y representar productos fonográficos, videográficos, audiovisuales o afines, o cualquier otra forma de fijación, inclusión o acceso que pueda realizarse a través de medios analógicos, de medios digitales o de cualquier otro sistema, medio o tecnología creada o por crearse; 7. Prestar servicios relacionados con las actividades antes señaladas. Así

mismo, la sociedad podrá: (A) Usufructuar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos o darlos en garantía de sus propias obligaciones en la medida en que dichos actos y/o contratos tengan relación con el cumplimiento de sus fines sociales; (B) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; (C) Girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar o realizar toda clase de operaciones con cualquier clase de títulos valores, en la medida en que dichas actividades estén destinadas al desarrollo de sus actividades o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines sociales; (D) Celebrar todos aquellos contratos requeridos para el cumplimiento de sus fines sociales, incluyendo aunque sin limitarse a ello, contratos de mutuo, mandato, prestación de servicios, comodato, suministro, seguro, transporte, contratos con entidades bancarias y financieras y de asesoría en general; (E) Participar en licitaciones públicas y privadas, contrataciones directas, uniones temporales y consorcios, cuando tales actos estén destinados al desarrollo de sus actividades sociales o sean necesarios para los fines de la sociedad y; (F) En general, desarrollar todos los actos conexos y/o complementarios al giro ordinario de sus negocios y todos aquellos que se deban llevar a cabo para el ejercicio de derechos o para el cumplimiento de obligaciones derivadas contractual y legalmente de la existencia y actividad de la sociedad. Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de cualquier persona natural o jurídica distinta de la sociedad, salvo que medie para el efecto autorización de la asamblea de accionistas de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $7.282.000.000,00
No. de acciones : 7.282.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 11:31:41
Recibo No. AB21536293
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21536293A4A7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $7.282.000.000,00
No. de acciones : 7.282.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Así mismo, la sociedad tendrá dos (2) suplentes del Gerente General, quienes en su orden, lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General y de los suplentes, ejercerá las funciones propias de su cargo y, en consecuencia, podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la sociedad o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento. Los deberes del Gerente General serán los siguientes: 1. Administrar y dirigir los negocios sociales; 2. Fijar los reglamentos internos de la sociedad; 3. Decidir las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse; 4. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; s. Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas, así como darle su voto consultivo cuando ésta así lo solicite; 6. Contratar y remover libremente a los empleados y trabajadores de la sociedad para el cumplimiento de su objeto social, así como fijar la política de sueldos y prestaciones del personal que trabaje en la sociedad; 7. Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. El Gerente General tiene el derecho de terminar, resolver y rescindir, según el caso, cualquier acuerdo firmado por la sociedad, siempre y cuando dicha facultad no se haya otorgado a otro órgano corporativo, de acuerdo con lo

establecido en estos estatutos; 8. Remitir a la Asamblea General de Accionistas o a la junta directiva un reporte escrito de todas las actividades desarrolladas y las futuras actividades a desarrollar recomendadas a este órgano; 9. Enviar a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros para cada año fiscal, junto con todos los documentos requeridos por ley; 10. Mantener a la Asamblea General de Accionistas y a la junta directiva informada respecto de las actividades de negocio desarrolladas por la sociedad; 11. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y regulaciones, así como las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la junta directiva; 12. Otorgar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la sociedad, incluidas o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados; 13. Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la junta directiva, cualquier diferencia que surja entre la sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la sociedad ante autoridad competente; 14. Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la sociedad; 15. Actuar como liquidador de la sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello; 16. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance general de cada año fiscal y demás documentos requeridos para el efecto, establecidos en el artículo 446 del código de comercio, y proponer a dicho organismo reformas apropiadas a los estatutos, cuando lo estime aconsejable; 17. Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales; y 18. Realizar todos aquellos deberes conferidos a él por la ley y por estos estatutos y aquellos inherentes a la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 36 del 3 de octubre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2018 con el No. 02386166 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jaime Alberto Parada	C.C. No. 000000080095188

Rojas

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Fernando Azuero Holguin	C.C. No. 000000094411731

Por Acta No. 031 del 2 de agosto de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2017 con el No. 02287078 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Carlos Enrique Villegas Gaitan	C.C. No. 000000080504542

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Antonio De Brigard Pombo	C.C. No. 000000019261462
Segundo Renglon	Gabriel Martin Reyes Copello	C.C. No. 000000080407909
Tercer Renglon	Peña Salgado Juan Carlos	C.C. No. 000000079435976
Cuarto Renglon	Rocha Jose Ricardo	P.P. No. 000000489869849
Quinto Renglon	Michael Webster Bowling	P.P. No. 000000135402049
Sexto Renglon	David Scott Daines	P.P. No. 000000531268837

Por Acta No. 013 del 17 de septiembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2015 con el No. 02025945 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 11:31:41
Recibo No. AB21536293
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21536293A4A7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Michael Webster Bowling	P.P. No. 000000135402049

Por Acta No. 23 del 11 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2019 con el No. 02487345 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Antonio De Brigard Pombo	C.C. No. 000000019261462
Segundo Renglon	Gabriel Martin Reyes Copello	C.C. No. 000000080407909
Tercer Renglon	Peña Salgado Juan Carlos	C.C. No. 000000079435976

Por Acta No. 024 del 24 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2021 con el No. 02660237 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Rocha Jose Ricardo	P.P. No. 000000489869849

Por Acta No. 025 del 16 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2021 con el No. 02728935 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	David Scott Daines	P.P. No. 000000531268837

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 11:31:41
Recibo No. AB21536293
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21536293A4A7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 11 del 16 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2015 con el No. 01931714 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado del 19 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2019 con el No. 02478682 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maria Alejandra Tovar Cardenas	C.C. No. 000001016064695 T.P. No. 224116-T

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2018 con el No. 02370526 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Magda Katherine Pico Suarez	C.C. No. 000001022414109 T.P. No. 244365-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 019 del 23 de mayo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02287337 del 21 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 22 del 11 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02534382 del 18 de diciembre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 11:31:41
Recibo No. AB21536293
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21536293A4A7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6020
Actividad secundaria Código CIIU: 5911

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 156.885.844.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 11:31:41
Recibo No. AB21536293
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21536293A4A7C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de agosto de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de julio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

